



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Vista la solicitud de información pública presentada por el C. [REDACTED], el diecisiete de octubre del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00162/ISSEMYM/IP/2013, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 35 fracciones III y IV y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como numeral cuarenta de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 24 de octubre de 2013.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

*DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA*

*"Hola buenas tardes, me gustaria que me proporcionaran la informacion de ISSSTEMEX SOBRE EL FONDO DE PENSION DEL 2009,2010,2011,2012, Y PASIVO CONTINGENTE DEL 200,2010,2011,2012." (SIC)*

*CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN*

*"ME GUSTARIA QUE FUERA DEL DEL FONDO DE PENSION OSEA EN CUANTO ANDA, CADA UNO DE LOS AÑOS Y TAMBIEN EL PASIVO CONTINGENTE DEL ISSSTEMEX , SUPONGO QUE HAY UN SERVICIO DE SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE MEXICO." (SIC)*

d) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.

El artículo 2 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, define como información pública a la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en ejercicio de sus atribuciones; en ese sentido, le comento que La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios establece en sus artículos 1 y 2 que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la aplicación y cumplimiento del régimen de seguridad social establecido en la citada Ley a favor de los servidores públicos del estado y municipios, teniendo los siguientes objetivos en apego a su artículo 14:

- i. Otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la presente ley de manera oportuna y con calidad;





**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

- II. Ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo;
- III. Contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

Así mismo, el artículo 11 de la citada Ley establece las prestaciones obligatorias y potestativas, siendo las siguientes:

Son prestaciones obligatorias:

I. Servicios de salud:

- 1. Promoción a la salud y medicina preventiva
- 2. Atención de enfermedades no profesionales y maternidad
- 3. Rehabilitación
- 4. Atención de riesgos de trabajo

II. Pensiones y Seguro por Fallecimiento:

1. Sistema Solidario:

- a) Jubilación
- b) Retiro por edad y tiempo de servicios
- c) Inhabilitación
- d) Retiro en edad avanzada
- e) Fallecimiento

2. Sistema de capitalización individual:

- a) Pago único
- b) Pagos programados
- c) Ahorro voluntario

3. Seguro por fallecimiento

III. Créditos a corto, mediano y largo plazo

Por lo anterior y en virtud de que solicita "...información de ISSSTEMEX SOBRE EL FONDO DE PENSION DEL 2009,2010,2011,2012, Y PASIVO CONTIGENTE DEL 200,2010,2011,2012." (SIC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita al particular indique si la información requerida es la generada en el ejercicio de las atribuciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), las cuales se mencionan en líneas anteriores del presente acuerdo.

*M*

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ISSEMYM

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

En este supuesto, es necesario precise la información que requiere del fondo de pensiones, y del servicio de salud.

Finalmente, es importante señalar que en caso de que la información a la que desea obtener acceso, sea la generada por el organismo descentralizado de la administración pública federal, denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deberá ingresar su solicitud de información a esta dependencia federal por medio del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la página electrónica <http://www.infomex.org.mx/> en su sistema electrónico INFOMEX.

- e) Señalamiento al solicitante que cuenta con un término de cinco días hábiles, para desahogar el requerimiento ordenado.

Con fundamento en el numeral cuarenta inciso e) de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios" se informa al particular que deberá desahogar los requerimientos ordenados en un término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo.

- f) Apercibimiento que para el caso de no presentar el requerimiento respectivo, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo los derechos de la persona para volver a presentar su solicitud.

Se le apercibe en términos del numeral cuarenta inciso f) de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", que en caso de no presentar los requerimientos respectivos, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C.P. 00162/ISSEMYM/IP/2013  
ARGD/KACH/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS